



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

MEMORANDO

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2023

PARA CLAUDIA MARÍA GÓMEZ LLERENA
Subdirectora de Servicios Administrativos y Contratación

DE: OFICINA JURÍDICA

ASUNTO: Verificación jurídica de la subsanación a los requisitos jurídico-habilitantes de los documentos que componen la propuesta presentada por la empresa **UN&ÓN SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S**, identificada con NIT. 800.233.464-6, respecto de la Invitación a Cotizar de Mayor Cuantía No. 021 de 2023.

Doctora Claudia, cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia se procede con la verificación de la subsanación del componente jurídico-habilitante en los siguientes términos:

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR: 1. UN&ÓN SOLUCIONES SISTEMA DE INFORMACION S.A.S NIT. 800.233.464-6	CUMPLE		OBSERVACIONES Y/O DOCUMENTOS A *SUBSANAR
	SI	NO	
14. Certificado de antecedentes judiciales y de no inhabilidad por comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años.	X		Subsanó: Se allegó la certificación correspondiente.
16. Reporte de búsqueda en la lista clinton (sanctions list search the office of foreign assets control)	X		Subsanó: Se allegó la certificación correspondiente.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

MEMORANDO

Conclusión:

De los documentos allegados, se tiene que la empresa **UN&ÓN SOLUCIONES SISTEMA DE INFORMACION S.A.S**, identificada con **NIT. 800.233.464-6** subsanó los documentos objeto de observación por parte de la Oficina Jurídica, por lo tanto, se concluye que su propuesta se encuentra jurídicamente habilitada para continuar con el proceso precontractual, junto con la empresa **LINKTIC S.A.S**.

Cordialmente,

CLAUDIA SAMARIS RODRÍGUEZ CONTRERAS

Jefe Oficina Jurídica

Proyectó:  Laura A. Camelo – Abogada supernumeraria

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS FÍSICOS VERIFICACIÓN COMPONENTE TECNICO HABILITANTE DE OFERTAS PRESENTADAS ETAPA PRECONTRACTUAL - (CUMPLE Ó NO CUMPLE)
Nombre del proceso precontractual INVITACIÓN 021 DE 2023
Objeto del proceso precontractual: LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA ERP, QUE SE ADAPTE A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE DEMANDA LA UNIVERSIDAD.
Fecha de verificación Técnico Habilitante: 20 DE DICIEMBRE 2023
Dependencia /Área solicitante: OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (adicionar o eliminar de ser necesario, según lo requerido en la invitación a Cotizar)			NOTA ACLARATORIA
4.2. EVALUACIÓN TÉCNICO HABILITANTE (CUMPLE O NO CUMPLE)	LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, antes de proceder a la evaluación de las ofertas, comprobará que se cumplan los requisitos de participación exigidos y que las ofertas se ajustan en general a las condiciones establecidas en estos términos de referencia. Los requisitos y condiciones establecidos como requisitos habilitantes para la presentación de las ofertas no otorgar puntaje, en este sentido, la evaluación de las características técnicas mínimas no otorgará puntaje. Se considerarán como factores de verificación: - Las características técnicas mínimas. - El anexo de personal mínimo requerido y diligenciamiento de formato hoja de vida personal requerido. - Experiencia específica del oferente y Formato Anexo Experiencia del Oferente. - El oferente deberá presentar un DEMO que permita visualizar las funcionalidades de los Módulos de Nómina y de Puntaje Docente de su solución ofrecida, incluyendo la interacción con los clientes internos (usuarios). En caso de que la evaluación de las condiciones técnicas habilitantes determine que no se da cumplimiento a los requisitos de participación, la oferta se entenderá que la Oferta debe ser ajustada y se solicitará la respectiva subsanación al oferente. En caso de no subsanar, el oferente no continuará en el proceso de selección.		El oferente deberá presentar un DEMO que permita visualizar las funcionalidades de los módulos de Nómina y de Puntaje Docente del software ofrecido, incluyendo la interacción con los clientes internos (usuarios).
PROPONENTE	SUBSANÓ	NO SUBSANÓ	OBSERVACIONES (Por favor, justifique en los casos que el (los) oferentes no cumple (n) con las condiciones técnicas previstas por cada documento, en los términos de referencia)

LINKTIC S.A.S		X	Dando respuesta a su escrito de subsanación del día 21 de diciembre de 2023 respecto del no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de la evaluación técnico habilitante, nos permitimos hacer las siguientes precisiones: De conformidad con lo establecido en el Numeral 4.2. EVALUACIÓN TÉCNICO HABILITANTE (CUMPLE O NO CUMPLE), la presentación del DEMO establecido es un factor de verificación que permite a la Universidad visualizar las funcionalidades de los módulos de nómina y de puntaje docente del software ofrecido por los oferentes. Desde la publicación de los términos de referencia se tenía pleno conocimiento de los módulos específicos y de las funcionalidades que requiere la Universidad para satisfacer sus necesidades específicas administrativas y financieras. Ahora bien, en lo que respecta a la última parte del objeto de la invitación: "... QUE SE ADAPTE A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE DEMANDA LA UNIVERSIDAD.", la misma hace referencia a las necesidades que puedan surgir durante la ejecución del contrato tales como: cambios normativos, configuración de nuevos módulos que puedan surgir, entre otros. Y no como lo quiere hacer ver en su escrito de respuesta LINKTIC SAS que esto se trate de la creación del módulo de puntaje docente al momento de suscribir el acta de inicio. Por lo que es de suma importancia para la Universidad que desde la firma del acta de inicio el futuro contratista cuente con los módulos requeridos para la implementación efectiva del sistema. Lo cual durante la visita de presentación del DEMO del software ofrecido por LINKTIC SAS no se identificó, y al ser indagados por este ítem, manifestó que no se contaba con el en el momento y que el mismo debería ser parametrizado y desarrollado en caso de resultar adjudicatarios. La implementación del submódulo de puntaje docente de forma parametrizada durante la fase de implementación podría generar riesgos a la Universidad en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación y en el eventual contrato. De acuerdo con lo anterior, la Universidad se mantiene en lo concluido en la verificación técnico habilitante realizada, es decir, que la solución ofrecida por LINKTIC SAS no cumple con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los términos de referencia.
---------------	--	---	---

CONCEPTO DEFINITIVO	
De acuerdo con lo anterior, según la verificación a la subsanación - Técnico Habilitante realizada, el oferente NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación a cotizar	LINKTIC S.A.S

Luis E. Ramirez

LUIS EDUARDO RAMIREZ JEREZ
JEFE OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

